

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.

VISTO lo actuado en el Expediente N° H4-68/87, iniciado con motivo de las denuncias presentadas contra el ingeniero Horacio Daniel DALSSASSO, por un grupo de alumnos de Ingeniería Aeronáutica de los Cursos 4° 4a, y 4° 5a, y

CONSIDERANDO:

Que se hallan acreditadas razones suficientes para justificar la iniciación de juicio académico.

Que así lo ha resuelto el Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo por Resolución N° 12/87.

Que no existe causal alguna para rechazar la constitución del Tribunal Académico propuesto.

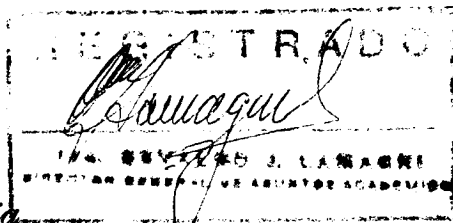
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Iniciar juicio académico al ingeniero Horacio Daniel DALSSASSO (D.N.I. N° 12.280.470 - Legajo U.T.N. N° --- 19636-7), por las causas indicadas en la Resolución N° 12/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 2°.- Acceder a lo solicitado en el artículo 2° de la Resolución N° 60/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y lo propuesto en el artículo 3° de la citada norma legal para los eventuales reemplazos de dicho tri-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

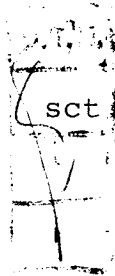
Rectorado

- 2 -

bunal.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 393/87



[Handwritten signature]
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS
[Large handwritten signature]
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS